



BOLETÍN OFICIAL

DE LA

DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA

Dep. Legal: LO.493-1984
ISSN: 1137-7453

IV LEGISLATURA

Logroño, 1-XII-97
Nº 85

SERIE C:
GENERAL

SUMARIO

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

Págs.

Aprobada por el Pleno de la Diputación General con ocasión de la celebración del "Año Europeo contra el Racismo y la Xenofobia 1997".

502

ACUERDOS DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE

Proceder a la apertura de período extraordinario de sesiones, e incluir en dicho período cuantos asuntos parlamentarios se encuentren pendientes, y aquellos de especial interés o urgencia a juicio de la Mesa y de la Junta de Portavoces.

503

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

El Pleno de la Diputación General, en su sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1997, aprobó la siguiente Declaración Institucional con ocasión de la celebración del "Año Europeo contra el Racismo y la Xenofobia 1997".

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL "AÑO EUROPEO CONTRA EL RACISMO Y LA XENOFOBIA 1997".

"Las instituciones europeas han afirmado repetidamente su compromiso en favor de la defensa de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales y han condenado la intolerancia, el racismo, la xenofobia y el antisemitismo. Ya en junio de 1986, el Parlamento Europeo, el Consejo, los representantes de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo y la Comisión, adoptaron una declaración común contra el racismo y la xenofobia que subraya, entre otras cosas, 'la importancia de una información adecuada y de una sensibilización de todos los ciudadanos ante los peligros del racismo y de la xenofobia'.

En este sentido, el Consejo de la Unión Europea y los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo y, a propuesta de la Comisión, aprobaron, el 23 de julio de 1996, una resolución declarando 1997 'Año europeo contra el racismo' y fijando los siguientes objetivos y medidas a tomar para su desarrollo:

1. Subrayar la amenaza que constituye el racismo, la xenofobia y el antisemitismo para el respeto de los Derechos Fundamentales y la cohesión económica y social de la Comunidad.
2. Fomentar la reflexión y el debate sobre las medidas necesarias para luchar contra el racismo, la xenofobia y el antisemitismo en Europa.
3. Promover el intercambio de experiencia en lo que respecta a las prácticas adecuadas y planes eficaces elaborados a nivel local, nacional y europeo para luchar contra el racismo, la xenofobia y el antisemitismo.

4. Difundir información sobre tales prácticas y planes entre aquellos interlocutores que militan contra el racismo, la xenofobia y el antisemitismo, para aumentar la eficacia de su actuación en este terreno.

5. Dar a conocer las ventajas de la política de integración, dirigidas a nivel nacional, en particular en los ámbitos del empleo, la educación, la formación y la vivienda.

6. Sacar provecho, cuando sea posible, de la experiencia de las personas afectadas o que pudieran serlo, por el racismo, la xenofobia, el antisemitismo o la intolerancia, y fomentar su participación en la vida social.

Valorando especialmente el contenido y la finalidad de esta Resolución la Junta de Portavoces acordó:

Primero. Adherirse a la celebración en 1997 del 'Año Europeo contra el Racismo y la Xenofobia', tal y como ha sido declarado por la Resolución del Consejo de la Unión Europea antes citada.

Segundo. Apoyar el Programa de medidas y acciones encaminadas a cumplir los objetivos contenidos en dicha Resolución, tanto a escala comunitaria como nacional.

Tercero. Que por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja se impulsen las actividades y se elaboren los programas que ayuden a la difusión de los actos de carácter político, actos deportivos y culturales, campañas de información y comunicación, así como el intercambio de experiencias en la promoción de esta clase de proyectos a nivel autonómico.

Cuarto. Dar traslado de estos acuerdos al Comité Español para el Año Europeo contra el Racismo, encargado de promover y coordinar las acciones adecuadas a los objetivos establecidos para su celebración.

Quinto. Dar traslado asimismo, al Presidente del Gobierno de la Nación, a la Federación Riojana de Municipios y a la Secretaría General de Asuntos Sociales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales."

Se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

LA PRESIDENTA: M^a del Carmen Las Heras Pérez-Caballero. Logroño, 28 de noviembre de 1997.

ACUERDOS DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE

La Diputación Permanente de la Diputación General de La Rioja, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 1997, ha adoptado los siguientes acuerdos:

- 1º. Proceder a la apertura de período extraordinario de sesiones con efectos de 1 de diciembre de 1997, una vez concluido el período ordinario comprensivo de los meses de octubre y noviembre y sin solución de continuidad respecto de éste.
- 2º. Incluir en el orden del día del período extraordinario de sesiones abierto con efectos de 1 de diciembre de 1997 las siguientes iniciativas:
 1. La totalidad de las iniciativas parlamentarias que, habiendo sido objeto de calificación y admisión a trámite por la Mesa de la

Cámara, se hallen pendientes de tramitación al tiempo de la conclusión del período ordinario de sesiones comprensivo de los meses de octubre y noviembre de 1997.

2. La totalidad de las iniciativas parlamentarias que hubieran tenido entrada en el Registro de la Cámara hasta la conclusión del período ordinario de sesiones comprensivo de los meses de octubre y noviembre de 1997, aunque no hubieran sido objeto de calificación y admisión a trámite por la Mesa a la fecha y condicionando su virtualidad a la resolución positiva de estos últimos actos.
3. Todas aquellas iniciativas parlamentarias que tuvieran entrada en el Registro de la Cámara y fueran calificadas y admitidas a trámite por la Mesa con posterioridad al inicio del período extraordinario de sesiones abierto con efectos de 1 de diciembre de 1997, siempre que, a juicio de la Mesa y de la Junta de Portavoces, revistan especial importancia y urgencia.

Se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

LA PRESIDENTA: M^a del Carmen Las Heras Pérez-Caballero. Logroño, 1 de diciembre de 1997.

DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA
SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES

Suscripción anual al Boletín Oficial :	5.000 ptas.
Número suelto:	100 ptas.
Suscripción anual al Diario de Sesiones :	6.000 ptas.
Número suelto:	200 ptas.

Forma de pago: Transferencia o ingreso en Caja de Ahorros de La Rioja, c/ Miguel Villanueva 8, cuenta corriente nº 01.015.666.28, o giro postal a Diputación General de La Rioja, c/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 LOGROÑO.

Edita: Servicio de Publicaciones de la Diputación General de La Rioja.
Imprime: Diputación General de La Rioja.